

///...

RESOLUCIÓN N° 1962

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA **EXPEDIENTE N° 0120148-129930/2024-0**

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes titularizar:

1. Ser argentino nativo, o por opción o naturalizado, dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.
4. Acreditar al 31/12/2023 la antigüedad de tres (3) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria. La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio. Para tal cómputo, será incluido aquel agente que fue designado como suplente y que cambió su situación de revista a interino al 31 de diciembre de 2023.
5. Cumplir con el régimen de incompatibilidad vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar.
6. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II.- Denominación de los cargos a titularizar:

- Bibliotecario
- Coordinador Área Profesores
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Gabinete
- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Pro-Secretario
- Pro-Secretario 1° Categoría
- Pro-Secretario 2° Categoría
- Pro-Secretario 3° Categoría
- Secretario
- Secretario 1° Categoría
- Secretario 2° Categoría
- Secretario 3° Categoría

...///

///...

RESOLUCIÓN N° 1962

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA **EXPEDIENTE N° 0120148-129930/2024-0**

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

I.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes titularizar.

1. Ser argentino nativo, o por opción o naturalizado, dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino sin término en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.
4. Acreditar al 31/12/2023 la antigüedad de 3 (tres) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.
La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.
Para tal cómputo, será incluido aquel agente que fue designado como suplente y que cambió su situación de revista a interino al 31 de diciembre de 2023.
5. Cumplir con el régimen de incompatibilidad vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar.
6. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II.- Denominación de los cargos a titularizar:

- Ayudante de Clases Prácticas
- Ayudante Técnico de Trabajo Práctico
- Bibliotecario
- Coordinador
- Coordinador Didáctico Productivo
- Coordinador Pedagógico
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Taller
- Encargado de Laboratorio, Informático y Multimedial
- Jefe de Taller
- Jefe de Trabajos Prácticos

...///

///...

RESOLUCIÓN N° 1962

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-129930/2024-0

- Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica
- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Pro-Secretario
- Regente
- Secretario 1° Categoría
- Secretario 2° Categoría
- Secretario 3° Categoría
- Maestro de Enseñanza Práctica (MEP)
- Encargado de Laboratorio Físico-Químico
- Peón General
- Encargado de Depósito
- Instructores de Enseñanza Práctica

...///

///...

RESOLUCIÓN N° 1962

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA **EXPEDIENTE N° 0120148-129930/2024-0**

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

I.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes titularizar.

1. Ser argentino nativo, o por opción o naturalizado, dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
4. Acreditar al 31/12/2023 la antigüedad de 3 (tres) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.
Para tal cómputo, será incluido aquel agente que fue designado como suplente y que cambió su situación de revista a interino al 31 de diciembre de 2023.
5. Cumplir con el régimen de incompatibilidad vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar.
6. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II.- Denominación de los cargos a titularizar:

- Preceptor
- Preceptor Nivel Medio
- Secretario
- Secretario 3° Categoría
- Ayudante de Coordinación
- Bibliotecario

...///